



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

VISTO, la nota presentada por la Dirección del Departamento de Lenguas (5-59), referente a la solicitud de incremento interino en el régimen de dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva, en el cargo de Profesora Adjunta Efectivo que reviste la Prof. Valeria Alejandra ENGERT; y

CONSIDERANDO

Que es necesario arbitrar los medios conducentes para asegurar la continuidad académica en el Departamento mencionado, en las asignaturas: Literatura Norteamericana (Cód. 6029) (Prof. y Lic. en Inglés); Seminario de Literatura Contemporánea de Pueblos de Habla Inglesa (Cód. 5332) (Lic. En Inglés); y Seminario de Lengua y Literatura Extranjera, opción Inglés (Cód. 6384), además de la Asignatura que tiene a su cargo: Literatura Norteamericana.

Que para acceder a lo solicitado, se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, ello de acuerdo al detalle realizado y aprobado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, y que se consigna a continuación:

Prof. Valeria Alejandra ENGERT (DNI N° 23.954.659)

Adjunta Exclusiva Interina.

8871 p. Propios y 8870 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 19 de marzo de 2013.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Conceder LSGH en el cargo Efectivo de Profesora Adjunta con régimen de dedicación Semiexclusiva a la Prof. **Valeria Alejandra ENGERT** (DNI N° 23.954.659), en el Dpto. de Lenguas (5-58), ello a partir del 1ero. de diciembre de 2013 y hasta el 1ero. de diciembre de 2014.

ARTICULO 2º: Designar **Interinamente** a la Prof. **Valeria Alejandra ENGERT** (DNI N° 23.954.659) en el cargo de **Profesora Adjunta con régimen de dedicación Exclusiva**, en el Dpto. de Lenguas (5-58), ello a partir del **1ero. de diciembre de 2013 y hasta el 1ero. de diciembre de 2014.**



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Humanas

ARTICULO 3º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para ésta Universidad.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
RESOLUCIÓN N° 027/2013